

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Decretos

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	626
Resoluciones	_____	628
Disposiciones	_____	629
Licitaciones	_____	629
Varios	_____	633
Transferencias	_____	643
Convocatorias	_____	643
Sociedades	_____	644

SECCIÓN JUDICIAL

Varios	_____	645
Sucesiones	_____	647



Sección Oficial

Leyes

LEY 14.805

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Modifícase en el texto de la Ley N° 14.803, la denominación "Ministerio de Asuntos Agrarios" por "Ministerio de Agroindustria".

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Los actos del Poder Ejecutivo son refrendados por el Ministro Secretario que sea competente en la materia y por el Ministro Secretario de Coordinación y Gestión Pública.

La refrenda de los actos propiciados por organismos públicos cuyo titular no se encuentre facultado para ello, corresponderá al Ministro Secretario de Coordinación y Gestión Pública".

ARTÍCULO 3°. Modifícase el inciso 3, apartado b) del artículo 10 de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Redactar y refrendar los decretos originados en el Poder Ejecutivo así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes y elaborar y suscribir los mensajes y proyectos de ley del área de su competencia que el Poder Ejecutivo propicie ante la Honorable Legislatura".

ARTÍCULO 4°. Modifícase el artículo 15 de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15. Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en los Ministros Secretarios, en los Secretarios de Estado o en los funcionarios u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se reciban por delegación, salvo que ello esté expresamente autorizado en la norma delegante".

ARTÍCULO 5°. Modifícase el artículo 20 de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20. Le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación:

1. Promover el fortalecimiento de las relaciones entre los Gobiernos Nacionales, Subnacionales y Municipales, a fin de materializar acciones de interés común.
2. Entender en todo lo referido a cuestiones limítrofes, creación o reunificación de municipios y propuestas de regionalización.
3. Colaborar en la negociación de pactos, convenios, protocolos o cualquier acuerdo de la Provincia con los Municipios, en concordancia con las competencias de las áreas específicas.
4. Intervenir y gestionar el financiamiento para el fortalecimiento y desarrollo municipal.
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.580 de Consorcios de Gestión y Desarrollo.
6. Colaborar y asesorar a los municipios sobre el desarrollo y equipamiento urbano.
7. Proponer la política relacionada a cuestiones demográficas y migratorias.
8. Asistir, coordinadamente con las áreas específicas, en asuntos interjurisdiccionales y políticos.
9. Diseñar e implementar los planes de reforma política.
10. Mantener relaciones con la Junta Electoral, las entidades, los partidos políticos y los entes y reparticiones del Gobierno Provincial, en esta materia.
11. Mantener actualizados el registro del estado civil e identificación, ordenando la modificación de los asientos de estadística y el registro de infractores de tránsito.
12. Intervenir en las relaciones con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.
13. Entender e intervenir en materia de seguridad vial.
14. Coordinar el funcionamiento de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, la que funcionará dentro de su órbita".

ARTÍCULO 6°. Incorpóranse como incisos 20, 21 y 22 en el artículo 21 de la Ley N° 14.803 los siguientes:

"20. Programar, proyectar y construir obras viales e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan.

21. Efectuar la planificación, ejecución y actualización de los trabajos que hacen a la geodesia, topografía, foto interpretación satelitaria, planimetría, mensuras y

demarcaciones de límites, cartografía, líneas de ribera y aguas superficiales y subterráneas. Asistir a las áreas competentes en los relevamientos y estudios geológicos y mineros.

22. Ejecutar las políticas y acciones tendientes a promover el desarrollo de fideicomisos de infraestructura".

ARTÍCULO 7°. Incorpórase como inciso 16 en el artículo 23 de la Ley N° 14.803 el siguiente:

"16. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.497 -que establece la obligatoriedad de todo vehículo automotor de realizar el grabado indeleble del número de dominio, creando el Registro Provincial de Verificación de Autopartes".

ARTÍCULO 8°. Modifícase el inciso 5 del artículo 30 de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5. Llevar el registro y la protocolización de los actos dictados por el Poder Ejecutivo, de los convenios, de las resoluciones delegadas y de las leyes provinciales, comunicándolos a las áreas pertinentes".

ARTÍCULO 9°. Modifícase el proemio del artículo 35 de la Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) será la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley. En especial, le compete:..."

ARTÍCULO 10. Modifícase el artículo 68 de la Ley N° 13.688 y modificatorias, Texto según Ley N° 14.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 68: El Director General de Cultura y Educación designará y será asistido por un (1) Subsecretario de Educación, un (1) Subsecretario Administrativo, un (1) Subsecretario de Políticas Docentes y Gestión Territorial y un (1) Auditor General con nivel de Subsecretario.

Estos funcionarios serán equiparados a los efectos salariales al sueldo fijado por el presupuesto para el cargo de Subsecretario de los Ministerios del Poder Ejecutivo. En caso de que dichos funcionarios fueran docentes, podrán optar por percibir la antigüedad conforme a los porcentajes del Estatuto del Docente, y su desempeño será computado como ejercicio de la docencia a todos sus efectos".

ARTÍCULO 11. Incorpórase como Título VIII bis de la Ley N° 14.803 el siguiente:

"ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 45 bis. Créase el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, cuya organización y funcionamiento sobre la base de la descentralización operativa será reglamentada oportunamente por el Poder Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo dispuesto por las Leyes N° 13.298 y modificatoria Ley N° 13.634.
2. Formular los programas y servicios necesarios para implementar la política de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.
3. Identificar los organismos, entidades o servicios que integran el Sistema de Promoción y Protección Integral de la niñez y adolescencia.
4. Promover en los Municipios la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios Locales de Protección de Derechos, y de los Consejos Municipales de Promoción de Derechos de los Niños, en coordinación con otras áreas competentes.
5. Brindar asesoramiento a los organismos locales de promoción y protección de derechos.
6. Promover convenios con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, municipales, asociaciones, fundaciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, para cumplir los objetivos de las Leyes provincial N° 13.298 y nacional N° 26.061, en el ámbito provincial.
7. Diseñar políticas que favorezcan la participación y el compromiso social, en la gestión e implementación de políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
8. Diseñar una política de formación de dirigentes sociales, políticos y estatales, acorde con el cambio cultural que promueva la legislación vigente a fin de fortalecer las políticas de infancia y adolescencia.
9. Diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de

las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución N° 45/113 de la Asamblea General de la Naciones Unidas, y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución N° 45/112.

10. Organizar y sistematizar los registros de niños y adolescentes, y un sistema de seguimiento de la ejecución de las medidas dispuestas.

11. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación orientadas a organismos provinciales y municipales, así como también a los agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa y en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.

12. Promover las acciones del Observatorio Social, establecido en el artículo 24 de la Ley N° 13.298, a fin de contribuir en la orientación y directrices de las políticas promoción integral de derechos de todos los niños.

13. Fomentar y estimular la investigación y producción de conocimientos en materia de Niñez y Adolescencia.

14. Elaborar y proponer convenios con instituciones públicas y privadas sobre los temas de su competencia.

15. Administrar los recursos que refiere el artículo 17 de la Ley N° 13.298, descentralizando los mismos para el desarrollo de programas de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de niños, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO 45 ter. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tendrá el carácter de sucesor institucional de la Ex Secretaría de la Niñez y Adolescencia, y estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a Secretario.

ARTÍCULO 45 quater. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, el funcionamiento, la dotación de personal y el procedimiento del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia”.

ARTÍCULO 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente H.C. Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente H. Senado

Eduardo Cergnul
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 19

La Plata, 15 de enero de 2016.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (14.805).

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.806

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Declárase, por el término de doce (12) meses, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a los Ministerios de Seguridad y de Justicia a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de sus respectivas competencias para el logro de la finalidad establecida en el artículo anterior, y persiguiendo los siguientes objetivos:

a) Adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales.

b) Optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras.

c) Garantizar derechos, condiciones, elementos de trabajo y hábitat laboral del personal policial y penitenciario de la Provincia de Buenos Aires a los fines que puedan cumplir y desarrollar correctamente el servicio a su cargo.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a los Ministerios de Seguridad y de Justicia, en el marco de la emergencia declarada, a ejecutar las obras y contratar la provisión de servicios y suministros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

A tal fin utilizará las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley 7.764/71, texto ordenado por Decreto 9.167/86 de Contabilidad y en las Leyes 6.021 de Obras Públicas y sus modificatorias, 5.708, T.O. por Decreto 8.523/86 -General de Expropiaciones- y Ley N° 10.397 -Código Fiscal- y sus modificatorias, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones de los Decretos-Leyes 7.543/69, T.O. por Decreto 969/87, Orgánica de Fiscalía de Estado; y 8.019/73, T.O. por Decreto 8.524/86, Orgánica de Asesoría General de Gobierno, Decreto-Ley 9.853/82 y dictamen que alude el artículo 10 de la Ley N° 6.021, relacionados con la intervención del Consejo de Obras Públicas.

Ejecutada la obra y/o acción encarada, los Ministerios de Seguridad y de Justicia deberán dar cuenta de su actuación a los Organismos de la Constitución, que no hayan intervenido previamente, conforme a la legislación vigente.

Establécese que todo procedimiento de contratación que se efectúe en el marco de la emergencia declarada quedará exceptuado de la intervención obligatoria del Consejo de Obras Públicas, debiendo el órgano contratante darle intervención en la oportunidad que corresponda.

Asimismo, se autoriza a los órganos contratantes a diferir el requerimiento de la constancia de inscripción en el Registro de Licitadores y a considerar cumplimentado provisoriamente tal requisito con la presentación del certificado de inscripción del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP). La reglamentación establecerá el plazo dentro del cual se deberá cumplimentar obligatoriamente la inscripción en el Registro de Licitadores.

ARTÍCULO 4°. Facúltase a los Ministerios de Seguridad y de Justicia para que, en función de la emergencia declarada, efectúen en el ámbito de su jurisdicción las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender los gastos que demanden la implementación de las acciones a adoptar.

ARTÍCULO 5°. Facúltase a los Ministerios de Seguridad y de Justicia para celebrar convenios y acuerdos, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de gestionar la mejor aplicación de los recursos y llevar a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley, previa comunicación a la Comisión prevista en el artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 6°. Facúltase al Ministerio de Seguridad a convocar al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en situación de retiro activo a prestar servicios de acuerdo con las previsiones del artículo 65 inciso a) de la Ley N° 13.982 y modificatorias, debiendo remitirse la nómina de los convocados para conocimiento e intervención de la Secretaría de Derechos Humanos.

A tal efecto, suspéndase por el término de doce (12) meses a partir de la publicación de la presente ley, la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del artículo 69 de la Ley N° 13.982 y modificatorias, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente.

Deberá establecerse un régimen especial en materia de compensaciones aplicable al personal convocado, recaudos de orden previsional y toda otra medida que resulte menester a los efectos de llevar a cabo la convocatoria.

ARTÍCULO 7°. Facúltase al Ministerio de Seguridad por causa de la emergencia a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia y resolver la disponibilidad de los agentes o desafectar del servicio de acuerdo a lo normado por la legislación y reglamentación vigentes, pudiendo asimismo jubilar o pasar a retiro según el caso.

ARTÍCULO 8°. Facúltase al Ministerio de Seguridad a adoptar las medidas tendientes a priorizar la afectación de personal policial a funciones operativas.

ARTÍCULO 9°. Será facultad del titular del Ministerio de Justicia, mientras dure la emergencia, la designación directa del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria o repartición que en el futuro la reemplace, el cual revistará en forma provisional conforme lo establece el artículo 7° del Decreto-Ley N° 9.578/80 y sus modificatorias -Régimen para el personal del Servicio Penitenciario-. Durante el período de provisionalidad deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y Asesoría General de Gobierno a efectos de los controladores correspondientes.

ARTÍCULO 10. El titular del Ministerio de Justicia, durante la emergencia declarada por la presente ley, tendrá facultades para disponer bajas, retiros, reubicaciones escalafonarias, cambios de escalafón y ascensos ordinarios o extraordinarios del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria o repartición que en el futuro la reemplace, y toda otra cuestión contemplada en el Decreto-Ley N° 9.578/80 y sus modificatorias - Régimen para el Personal del Servicio Penitenciario-.

ARTÍCULO 11. Será facultad del Ministro de Justicia convocar al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en situación de retiro para prestar servicios de conformidad con las previsiones de los artículos 131 y 132 del Decreto-Ley N° 9.578/80 y sus modificatorias - Régimen para el personal del Servicio Penitenciario-, pudiendo disponer las excepciones correspondientes al régimen de incompatibilidad previsto en el artículo 29 de la Ley N° 13.237.

ARTÍCULO 12. Créase una Comisión Bicameral de carácter consultivo de seguimiento y control para la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por tres (3) diputados y tres (3) senadores designados por los presidentes de las respectivas Cámaras, debiendo contemplarse la participación de las minorías.

La Comisión Bicameral deberá ser informada por el Poder Ejecutivo y practicará las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que se encaren en función de las previsiones de la presente Ley.

ARTÍCULO 13. El Ministerio de Justicia presentará al Poder Ejecutivo, dentro del término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente ley, un plan de obras que contemple la creación y reparación de unidades carcelarias. El plan contendrá la cuantificación de la inversión necesaria para su realización, determinará la ubicación programada de las unidades en cuestión y establecerá el plazo de ejecución de las obras proyectadas.

Para colaborar en la elaboración del diagnóstico y el monitoreo de la evolución de la situación, podrá darse intervención al Consejo Federal Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

ARTÍCULO 14. Los Ministerios de Seguridad, de Justicia, de Coordinación y Gestión Pública, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Economía adoptarán las medidas necesarias para superar la emergencia y utilizarán las normas de excepción tendientes a tal fin. El accionar de las carteras y reparticiones involucradas será coordinado por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 15. No será de aplicación por el término de la emergencia declarada en el artículo 1° toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 16. El Poder Ejecutivo dictará la normativa complementaria que resulte necesaria en el marco de la emergencia declarada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 17. La presente Ley comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 18. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente H.C. Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente H. Senado

Eduardo Cergnul
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 20

La Plata, 15 de enero de 2016.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS (14.806).

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Interna N° 2

La Plata, 15 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-242/16, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia General de Administración, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, presentada por Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI, y designar en el cargo vacante que se genera en virtud de lo manifestado, a Carina Isabel BRUST, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA–, determinando, entre otros, el cargo de Gerente de Recursos Humanos con dependencia de la Gerencia General de Administración de la Dirección Ejecutiva;

Que por Resolución Normativa N° 63, de fecha 21 de diciembre de 2012, se modificó parcialmente, la estructura organizativa de esta Agencia de Recaudación que fuera aprobada por la Resolución Normativa N° 75/09 sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, disponiendo la apertura estructural en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos, de distintos departamentos dependientes de la misma;

Que Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI, presenta la renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia General de Administración, a partir del 15 de enero de 2016, obrando dicha suscripción a fojas 3 del expediente alu-

dido en la parte enunciativa, procediendo el reintegro a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional – Abogado “B” – Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente;

Que en ese sentido, el Gerente General de Administración solicita limitar la designación en el cargo referido ut supra, a partir del 15 de enero de 2016, la cual fuera dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 463/13 en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que consecuentemente, requiere la designación en el cargo vacante que se origina en virtud de los motivos esgrimidos en el considerando que antecede, de Carina Isabel BRUST, a fin de dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, la cual opera a partir del 15 de enero de 2016;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Carina Isabel BRUST, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que asimismo, en el expediente referido, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, su similar del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y el informe de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a fin de informar si la postulante, se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme lo previsto en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96, quedando supeditada la presentación de los mismos, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia aludida;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Administración – Gerencia de Recursos Humanos -, la renuncia al cargo de Gerente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 -, presentada por Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI (DNI N° 23.535.230 – Clase 1974 – Legajo N° 346.541), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución Interna N° 463/13, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional – Abogado “B” – Código 5-0002-VI-1 – Clase 1 – Grado VI -Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 15 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Administración – Gerencia de Recursos Humanos -, en el cargo de Gerente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 -, a Carina Isabel BRUST (DNI N° 20.233.954 – Clase 1968), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Carina Isabel BRUST, una vez que haya tomado posesión del cargo en el que fuera designada por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de Carina Isabel BRUST, cuya designación se dispone por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Personal y Políticas de Capital Humano - Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 589

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
Disposición Delegada N° 31

La Plata, 15 de enero de 2016.

VISTO que mediante expediente N° 22700-0000237/2016 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para el mes de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a proceso de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que en orden a ello, la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha elaborado los "Índices de Liquidación" correspondiente al mes de febrero de 2016;

Que en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "Índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 96 -segundo párrafo- y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), y la Resolución Normativa N° 21/11;

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para el mes de febrero de 2016, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Onofri
Gerente de Estudios y
Evaluación Tributaria

ANEXO ÚNICO

Índices de liquidación para el mes de febrero de 2016, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias).

Contenido del archivo digital adjunto::

Febrero 2016:

- * JUDI_ Febrero16_ Predet_CONTOPE.xls
- * JUDI_ Febrero16_ Predet_SINTOPE.xls
- * JUDI_ Febrero16_Autodet_CONTOPE.xls
- * JUDI_ Febrero16_Autodet_SINTOPE.xls
- * PREJUD_ Febrero16_Autodet_CONTOPE.xls
- * PREJUD_ Febrero16_Autodet_SINTOPE.xls
- * PREJUD_ Febrero16_ Predet_CONTOPE.xls
- * PREJUD_ Febrero16_ Predet_SINTOPE.xls

C.C. 626

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/15

POR 15 DÍAS - Expediente N° 18022/2015. Objeto: Provisión e instalación de Equipamiento escénico en el Auditorio.

Presupuesto oficial: pesos, cinco millones seiscientos setenta mil quinientos veintiséis con 78/100 (\$ 5.670.526,78)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 7 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cincuenta y seis mil setecientos cinco (\$ 56.705,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta el 4 de marzo y hasta las 12 horas del 7 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 7 de marzo de 2016 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 120 / ene. 11 v. ene. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/16

POR 15 DÍAS - Clase Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 1-2154/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la construcción: Obra: "Mejora y reacondicionamiento Planta Alta Comedor Universitario, Manzana Navarro".

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 24 de febrero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario

De lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso, (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 25 de febrero de 2016, 10:00.

C.C. 308 / ene. 14 v. feb. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 7/15**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública por Obra Pública N° 7/15. Expediente N° 17974/2015. Objeto: Construcción edificio de ADIUNGS - CEPA.

Presupuesto oficial: pesos, dos millones doscientos treinta mil veintiuno con 86/100 (\$ 2.230.021,86)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 2 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel. 4469-7672) Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos veintidós mil trescientos (\$ 22.300,00). Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 2 de marzo y hasta las 12 horas del 3 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 3 de marzo de 2016 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 311 / ene. 14 v. feb. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 1/16**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 16667/2014 - Obra Pública.

Objeto: Obra de ampliación de la escuela infantil.

Presupuesto oficial: pesos, cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y tres mil con 99/100 (\$ 5.490.283,99)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 8 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel.4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cincuenta y cuatro mil novecientos tres (\$ 54.903,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 8 de marzo y hasta las 12 horas del 9 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 9 de marzo de 2016 a las 12,00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 370 / ene. 15 v. feb. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 2/16**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 17416/2015- Obra Pública.

Objeto: Seguridad eléctrica - recorrido de tableros.

Presupuesto oficial: pesos, un millón setenta y siete mil novecientos noventa y uno con 55/100 (\$ 1.077.991,55).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 10 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel.4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos un mil setenta y ocho (\$ 1.078,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 10 de marzo y hasta las 12 horas del 11 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 11 de marzo de 2016 a las 12,00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 371 / ene. 15 v. feb. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 2/16**

POR 10 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-13041/15.

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Obra: "Enlace entre UAC y Rectorado con fibra óptica".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día 16 de febrero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 17 de febrero de 2016, 10:00 hs.

C.C. 458 / ene. 20 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 6/16**

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 06/16, expediente N° 52062/15, solicitudes de pedido N° 08, N° 24 y N° 178, por los que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de aprovisionamiento de Medicamentos, Descartables y Soluciones Parenterales para el año 2016, destinados a los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel y Primer Nivel de atención, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2016

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial Global: \$ 51.324.792,35 (compuesto por \$ 40.592.212,81 para Hospital Larcade, \$ 13.418.878,12 para Hospital San Miguel Arcángel y \$ 2.313.701,42 para Primer Nivel de atención)

Valor del Pliego Global: \$ 61.957,27

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 02 y hasta el 10 de febrero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

Licitación Pública N° 7/16

Llábase a Licitación Pública N° 07/16, expediente N° 52958/16, solicitud de pedido N° 52 por el cual se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la adquisición de Hormigón elaborado H30 destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, dependiente del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2016

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000,00

Valor del pliego: \$ 2.145,00

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 02 y hasta el 10 de febrero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

Licitación Pública N° 8/16

Llábase a Licitación Pública N° 08/16, expediente N° 52960/16 solicitud de pedido N° 57 por el cual se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la adquisición de Concreto asfáltico fino, carpeta y emulsión, destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, dependiente del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2016

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00

Valor del pliego: \$ 3.630,00

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 02 y hasta el 10 de febrero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

C.C. 625 / ene. 25 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 13/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9476/2016.

Llámesese a Licitación Privada N° 13/16 para la Adquisición Insumos para Inmunopatología Molecular, por el período febrero – diciembre/ 2016 para el Ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 29 de enero a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 664

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 48/16
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-957/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 48/2016 Segundo Llamado para el mantenimiento de tomógrafo con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 29/01/2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Tel. 02320-440000/434100.

C.C. 665

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 49/16
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-952/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 49/16 Segundo Llamado para la adquisición de insumos de odontología con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 29/01/2016 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la Calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Tel. 02320-440000/434100.

C.C. 666

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 3/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-1143/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 3/2016, por la adquisición de especialidades medicinales solicitado por el Servicio de farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 29/01/2016 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 667

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 23/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2971-2158/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 23/16 por la provisión de contraste p/tac y rollo papel termosensible con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 1/2/2016, Hora: 11.00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14. Tel/Fax: 0291/4593696/03.

C.C. 668

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2971-2155/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 22/16 por la provisión de medios de contraste iodoado con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 1/2/2016, Hora: 10.30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14. Tel/Fax: 0291/4593696/03.

C.C. 669

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 21/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2971-2025/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 21/16 por la provisión de adquisición de alimentación parenteral total con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 1/2/2016, Hora: 10.00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14. Tel/Fax: 0291/4593696/03.

C.C. 670

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 21/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-1775-2016.

Llámesese a Licitación Privada N° 21/2016, por la Adquisición de Insumos de Hemoterapia solicitado por el Servicio de Hemoterapia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30-06 del ejercicio de 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 1º de febrero de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00.

C.C. 671

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 22/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-1776-2016.

Llámesese a Licitación Privada N° 22/2016, por la Adquisición de Insumos de Hemoterapia solicitado por el Servicio de Hemoterapia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30-06 del ejercicio de 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 1º de febrero de 2016 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00.

C.C. 672

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 23/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-1746-2015.

Llámesese a Licitación Privada N° 23/2016, por la Adquisición de Descartables solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30-06 del ejercicio de 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 1° de febrero de 2016 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00.

C.C: 673

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 24/16

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2975-1740-2015.

Llámesese a Licitación Privada N° 24/2016, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Laboratorio perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 1° de febrero de 2016 a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00.

C.C. 674

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 32/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-0921/15

Llámesese a Licitación Privada N° 32/16 por la adquisición de insumos para esterilización con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de enero de 2016.

Apertura de propuestas: Día 2/02/2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

C.C. 675

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 6/16

POR 1 DÍA – Llámesese a Licitación Privada Nro. 06/16, para la provisión de placas radiográficas con destino al Servicio de depósito del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 1/02/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 676

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 43/16
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-952/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 43/16, Segundo Llamado, para la adquisición de insumos de odontología con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 29/01/2016 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la Calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Tel.: 02320-440000/434100.

C.C. 677

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 33/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-871/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 33/2016, por la compra: insumos para farmacia, soluciones desinfectantes para el Servicio de: farmacia para el Ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 1/02/2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 678

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 16/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-831/2015

Llámesese a Licitación Privada N° 16/2016, por la compra, insumos para hemoterapia: reactivos con aparatología para el Servicio de: Hemoterapia para el Ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 01/02/2016 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 679

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 1/16, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Basural Municipal. El Acto de apertura de Ofertas se realizará el próximo día lunes 29 de febrero de 2016, a las 10:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, previo pago de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa (\$ 5.490,00). Presentación y Venta de Pliegos hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas. Expediente N° 4107-0307/16- Decreto Municipal N° 0017-2016.

C.C. 680 / ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 52/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente: 4051-23102-S-15.

Fecha y hora de Apertura: 26 de enero de 2016 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos mil doscientos sesenta y siete mil con veinte centavos (\$ 1.267,20).

Rubro: "Oxígeno Líquido Medicinal".

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 1.267.200,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Bs. As., hasta el 25/1/16 de 9 a 13 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 681 / ene. 26 v. ene. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Objeto: Llámesese a Licitación Privada N° 01/16. Expediente N° 21211-230358/15, para el servicio de traslado en transporte escolar para niños alojados en la Unidad N° 33, Los Hornos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada N° 1/16".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, hora límite para retirar los pliegos: 29 de enero de 2016 hasta las 11 hs.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 29 de enero de 2016 a las 12 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 682

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN**

Licitación Privada N° 2/16

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 02/16. Expediente N° 21211-230325/15, para el servicio de emergencias médicas para distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa (\$ 390,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada N° 2/16".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, hora límite para retirar los pliegos: 29 de enero de 2016 hasta las 10 hs.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 29 de enero de 2016 a las 11 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 683

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - Notifica en el Expediente N° 21557-112488-08 la Resolución N° 800.645 del 22/10/2014.

VISTO, el expediente N° 21557-112488-08 iniciado por el hoy fallecido Claudio Gustavo CANUTI, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Natalia Ayelén CANUTI, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 687.840 del 01/09/2010 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, a partir del 08/08/2008, estableciendo la fecha de caducidad del beneficio el 26 de septiembre de 2011, supeditado ello al cumplimiento del artículo mencionado;

Que de análisis de lo obrado surge que de las constancias agregadas, tanto respecto a las declaraciones juradas como de los certificados de estudios relativos a los ciclos lectivos 2008/2009/2010 se advierte que se encuentra acreditada la regularidad de estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, reuniendo los recaudos en cuanto a los estudios cursados -en la forma detallada precedentemente- para encontrarse comprendido en el art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y el Decreto reglamentario N° 476/81;

Que en oportunidad de serle requerido que acompañe la constancia de alumno regular y pertinente declaración jurada correspondiente al ciclo educativo año 2011, resulta infructuosa la notificación, conforme surge de fojas 60/61/63, procediéndose a la notificación por edictos; habiendo transcurrido un plazo prudencial y en virtud de la inacción de la interesada, se procede a dar de baja el beneficio;

Que es dable mencionar que Natalia Ayelén CANUTI percibió haberes pensionarios hasta el 30/08/2011, por tanto, advirtiéndose la percepción indebida de haberes, el área técnica -grupos pensionarios- indica la formulación del cargo deudor surgido en cabeza de la titular con relación al período 02/03/2011 al 30/08/2011;

Que dicha deuda asciende a la suma de \$30.499,43, debiendo intimarse al pago, bajo apercibimiento de las acciones legales tendientes a su recupero;

Que a foja 102 obran dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de octubre de 2014, según consta en el Acta N° 3227;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Natalia Ayelén CANUTI hasta el 28/08/2011, en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio pensionario, a partir del 01 de marzo de 2011, fecha a partir de la que la pensionada dejó de reunir los recaudos contemplados en el art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 30.499,43, por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/03/2011 al 30/08/2011.

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de ini-

ciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-283288-14 la Resolución N° 821.906 de fecha 09/09/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-283288-14 iniciado por Mirta Liliana SAGGESE, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 807.959, por la cual se le deniega la consideración del cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. arts. 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, la Sra. SAGGESE se agravia de lo resuelto por la Resolución N° 807.959 respecto de la denegatoria allí dispuesta, insistiendo en los argumentos vertidos en primera instancia para la procedencia de su reclamo;

Que es dable destacar que por la Resolución atacada se deniega a futuro, en oportunidad de obtener la prestación jubilatoria, la consideración del cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley N° 10.430 a los efectos de la determinación del haber jubilatorio, y en función del cargo desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Unidad Ejecutora de Reconstrucción del Gran Buenos Aires la consideración del cargo, entendiéndose que corresponde la aplicación del COPA;

Que la titular de autos reitera los argumentos por los cuales estima que corresponde la categoría que le deniega la primera instancia, y refiere que el salario percibido durante su desempeño era el equivalente al de una Categoría 27 de la Ley N° 10.430, completando de este modo el tiempo mínimo requerido por la norma previsional;

Que en consecuencia, no habiendo la Sra. SAGGESE acompañado elementos nuevos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto administrativo atacado, es que se reitera los argumentos esgrimidos correspondiendo desestimar la presentación recursiva;

Que en otro orden de ideas, se advierte en el decisorio de foja 143/144 que se ha incurrido en un error involuntario al consignar en el artículo 1° "categoría 17" cuando debe decir "categoría 27", razón por la cual corresponda subsanar el yerro incurrido conforme lo normado por el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 155 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 153 y 154 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde denegar el recurso incoado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de septiembre, según consta en el Acta N° 3273;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Mirta Liliana SAGGESE contra la Resolución N° 807.959 de fecha 25 de febrero de 2015, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme en todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 1° de la Resolución N° 807.959 de fecha 25 de febrero de 2015, en lo que respecta a la consignación de la categoría del cargo de Director Provincial y a tal efecto establecer que la correcta es "Categoría 27", conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-283287-14 la Resolución N° 821.907 de fecha 09/09/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-283287-14 iniciado por Adriana Irma QUIROGA en virtud del recurso de revocatoria interpuesto y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7.647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 se estableció a los efectos jubilatorios no corresponde considerar el cargo de Director Provincial Categoría

27 Ley 10.430 como regulatorio del haber y asimismo se dispone la aplicación del sistema de coeficientes COPA respecto del cargo desempeñado en la Unidad Ejecutora de Reconstrucción del Gran Buenos Aires;

Que notificada la titular a foja 197/200 y su nota ampliatoria de 204/205 interpone recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal resulta procedente el tratamiento de la pieza recursiva puesto que la misma ha sido interpuesta en término y debidamente fundada (conforme Arts. 86, 89 y concordantes de la Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión la quejosa se agravia de lo resuelto argumentado haber laborado sin solución de continuidad en el ámbito del ex Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, insistiendo con los argumentos vertidos en la instancia original del reclamo, sin agregar nuevos elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación del acto atacado, el que debe mantenerse firme por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe señalar que se detecta incurrido en un error involuntario al momento del dictado del acto administrativo en estudio, cuando se consigna en el Art. 1° "Categoría 17 de la Ley 10.430" y en rigor de verdad debió decir "Categoría 27 de la Ley 10.430";

Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que a foja 209 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 9 de septiembre, según consta en el Acta N° 3273;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Adriana Irma QUIROGA contra la Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Modificar, en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley 7.647/70 el Art. 1 de la Resolución N° Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Establecer que a los efectos jubilatorios, en la oportunidad que Adriana Irma QUIROGA promueva tal gestión y se acuerde la prestación en el marco del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94, no corresponde tomar el cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley 10.430, como regulatorio del haber, habida cuenta que no se cumple el plazo mínimo de desempeño del cargo a tenor de lo normado en el Art. 41 del citado Cuerpo Legal."

ARTÍCULO 3. Mantener firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2337-14010-80 la Resolución N° 782.448 de fecha 29/01/2014.

VISTO, el Expediente N° 2337-14010-80 iniciado por la hoy fallecida Blanca Azucena BRITOS, atento lo actuado con posterioridad a la intervención de fojas 64 y 67, y CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a foja 64, se dictaminó en cuanto a los haberes percibidos indebidamente por José Luis ARELLANO, como consecuencia del no cumplimiento de los recaudos previstos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 65, luce Resolución N° 2970 que declara legítimo el cargo deudor, y a foja 67 vuelve a intervenir la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos, solicitando se actualice la deuda mencionada;

Que a fojas 68/69 toma intervención el área técnica competente, actualizando la deuda por los haberes cobrados en forma indebida, y determina que la suma asciende a pesos doscientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con 12/100 (\$213.843,12);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de enero de 2014, según consta en el Acta N° 3189;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda generada en concepto de haberes percibidos indebidamente en cabeza de José Luis ARELLANO, la que asciende a la suma de pesos doscientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con 12/100 (\$213.843,12).

ARTÍCULO 2. Notificar a José Luis ARELLANO la Resolución de foja 65, intimándolo a que el plazo de 5 días se presente a saldar la deuda liquidada, o efectúe propuesta de pago a tal fin, ello bajo apercibimiento de iniciarse título ejecutivo tendiente a su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica por el Expediente N° 2350-170128/04 la Resolución N° 2398 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 2350-170128/04 y atento el dictado del Decreto N° 550/2002 de la Municipalidad de Avellaneda, por medio del cual se establece una recategorización para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a partir de la vigencia del Decreto 550/2002 de la Comuna aludida se establece una recategorización de cargos para los distintos agrupamientos a partir del 01/8/2012, y problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 79. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 550/2002 de la Municipalidad de Avellaneda, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO ÚNICO

CATEGORÍA AL 30/07/2002 CATEGORIA VIGENTE A PARTIR DE 01/08/2002

CATEGORIA 1	CATEGORIA 6
CATEGORIA 2	CATEGORIA 7
CATEGORIA 3	
CATEGORIA 4	CATEGORIA 8
CATEGORIA 5	
CATEGORIA 6	CATEGORIA 9
CATEGORIA 7	
CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
CATEGORIA 9	
CATEGORIA 10	CATEGORIA 11
CATEGORIA 11	CATEGORIA 12 A-B
CATEGORIA 12	
CATEGORIA 13	CATEGORIA 13 A-B

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-181527-11 la Resolución N° 2396 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-181527-11 y atento el dictado del Decreto N° 951/2010 de la Municipalidad de Cañuelas, por medio del cual se establece una recategorización para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a partir de la vigencia del Decreto 951/2010 de la Comuna aludida se establece un nomenclador de cargos a partir del 01/07/2010, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 951/2010 de la Municipalidad de Cañuelas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO ÚNICO

HASTA EL 30/07/2010	A PARTIR DEL 01/08/2010
CATEGORIA 1	CATEGORIA 6
CATEGORIA 2	CATEGORIA 10
CATEGORIA 3	CATEGORIA 12
CATEGORIA 4	CATEGORIA 16
CATEGORIA 5	CATEGORIA 20
CATEGORIA 6	CATEGORIA 24

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-60031/06 la Resolución N° 2399 de fecha 20/11/2015.

VISTO el Expediente N° 21557-60031/06, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Benito Juárez atento el dictado del Decreto N° 1.988/06 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.988/06 del Poder Ejecutivo Municipal se establecieron nuevas equivalencias de cargos correspondientes Hospital Dr. Alfredo SAINTOUT con los de la carrera profesional hospitalaria Municipal y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos y de no ser posible arribar a dicho resultado eventualmente, deberá aplicarse el sistema de coeficientes conforme lo previsto en los Arts. 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94;

Que a tales fines y considerando que la finalidad del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no solo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 12. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.988/06 de la Municipalidad Benito Juárez, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1.) AGRUPAMIENTO CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA:

HASTA EL 30/03/2006	A PARTIR DEL 01/04/2006
CATEGORIA	CATEGORIA

Profesional Hospital A 24 HS.	MEDICO 24 HS.
Profesional Hospital B 24 HS.	
Profesional Hospital C 24 HS.	
Profesional Agregado 24 HS.	
Profesional Asistente 24 HS.	

Profesional Hospital A 36 HS.	MEDICO 36 HS.
Profesional Hospital B 36 HS.	
Profesional Hospital C 36 HS.	
Profesional Agregado 36 HS.	
Profesional Asistente 36 HS.	

Profesional Hospital A HS.	MEDICO 48 HS.
Profesional Hospital B HS.	
Profesional Hospital C 48 HS.	
Profesional Agregado 48 HS.	
Profesional Asistente 48 HS.	

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21.557-332439/15 la Resolución N° 2.447/15 de fecha 24/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21.557-332439/15, la sanción de la ordenanza N° 3.955/2014 de la Municipalidad de San Antonio de Areco, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Ordenanza N° 3955/2014 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal de distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 78. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante ordenanza N° 3955/2014 de la Municipalidad de San Antonio de Areco, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO 1

HASTA EL 31/12/2014	A PARTIR DEL 01/01/2015
CATEGORÍA ANTERIOR REGÍMENES	CATEGORÍA POSTERIOR REGÍMENES
HORARIOS 30-40-45 HS.	HORARIOS 30-40-45 HS.
CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 21
CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 20
CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 19
CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 18
CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 17
CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 16
CATEGORÍA 7	CATEGORÍA 15
CATEGORÍA 8	CATEGORÍA 14
CATEGORÍA 9	CATEGORÍA 13
CATEGORÍA 10	CATEGORÍA 12
	CATEGORÍA 11
	CATEGORÍA 10
	CATEGORÍA 9
	CATEGORÍA 8
	CATEGORÍA 7
	CATEGORÍA 6
	CATEGORÍA 5
	CATEGORÍA 4
	CATEGORÍA 3
	CATEGORÍA 2
	CATEGORÍA 1

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2.1557-22078-06 la Resolución N° 2.397 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-222078-12 y atento la sanción de la Ordenanza N° 73/2011 de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante la sanción de la ordenanza N° 73/11 de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para el personal de los distintos agrupamientos y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 70. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante sanción de la ordenanza N° 73/11, de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

HASTA EL 31/12/2010	A PARTIR DEL 01/01/2011	A PARTIR DEL 01/01/2012
	26	
	25	
24	24	24
23	23	23
22	22	22
21	21	21
20	20	20
19	19	19
18	18	18
17	17	17
16	16	16
15	15	15
14	14	14
13	13	13
12	12	12
11	11	11
10	10	10
9	9	9
8	8	8
7	7	7
6	6	6
5	6	
4		
3		

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2.1557-225184-12 la Resolución N° 2.394 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 2.1557-225184-12 y la aprobación del Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, por medio del cual se aprobaron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el Agrupamiento Jerárquico Profesional a partir del 1-1-2012 y atento lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, por medio del cual se aprobaron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el Agrupamiento Jerárquico Profesional a partir del 1-1-2012, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en anexo que obra a fs. 16. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO:

HASTA EL 31/12/2011 A PARTIR DE 01/01/2012
 CAT.13 CLASE I CAT. 14 CLASE I
 CAT. 11 ADM. HOSPITAL CAT. 13 ADM. HOSPITAL
 CAT. 10 CLASE II CAT. 12 CLASE II
 CAT. 8 CLASE III CAT. 10 CLASE III

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:

HASTA EL 31/12/2011 A PARTIR DE 01/01/2012
 CAT. 12 CLASE I CAT. 11 CLASE I

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-182109-11 la Resolución N° 2515 de fecha 26/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-182109-11 y la sanción de la Ordenanza N° 90/10 de la Municipalidad de Marcos Paz, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por ordenanza N° 90/10 se establecieron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el personal municipal a partir del 01/01/2011, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 20. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2° del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 90/10 de la Municipalidad de Marcos Paz, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1. AGRUPAMIENTO OBRERO

HASTA EL 31/12/2010 A PARTIR DEL 01/01/2011
 CLASE V CLASE III – CATEG. O III
 CLASE VI CLASE IV – CATEG. O IV

2. AGRUPAMIENTO SERVICIO

HASTA EL 31/12/2010 A PARTIR DEL 01/01/2011
 CLASE V CLASE III – CATEG. M III
 CLASE VI CLASE IV – CATEG. M IV

3. AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

HASTA EL 31/12/2010 A PARTIR DEL 01/01/2011
 CLASE V CLASE III – CATEG. A III
 CLASE VI CLASE IV – CATEG. A IV

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Notifica en el Expediente N° 735.950 la Resolución N° 735.950 de fecha 26/12/2012. VISTO, el Expediente N° 2350-99633-01 iniciado por Ana Florencia RODRÍGUEZ en el que se analiza su situación previsional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492.281 de fecha 18-04-02 se acordó beneficio pensionario a la citada con fecha de caducidad al 17-06-04 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que conforme resulta de fojas 71/73, la citada cursó estudios regulares hasta el 31-10-2003;

Que estudiado el caso surge que percibió haberes pensionarios sin derecho del 1-11-2003 hasta la fecha de caducidad acaecida el 30-6-2004; ello por la suma de \$ 27.829,97; cargo deudor que debe declararse legítimo y procederse a su recupero;

Que a foja 88 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 26 de diciembre de 2012, según consta en el Acta N° 3.132;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar, en orden a lo expuesto y lo normado por el art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, la caducidad del beneficio pensionario de Ana Florencia RODRÍGUEZ al 1-11-2003.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86; por la suma de \$ 27.829,97 (período 1-11-03 al 30-6-04); ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 3°. Intimar a la señora RODRÍGUEZ a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Habilitar procedimiento de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas (foja 88 vta; punto 4). Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-184377-11 la Resolución N° 810.152 de fecha 08/04/2015.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Mercedes Aurora CENIZO, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 24/06/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía Mercedes Aurora Cenizo Rey al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes Aurora CENIZO, con documento DNIF N° 4.429.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat.4 40 Hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010 y hasta el 24/06/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago y las diferencias a favor.

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-42270-06 la Resolución N° 827.066 de fecha 11/11/2015.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de José Luis BUFFONI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 592.915 del 9/10/2008 se acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de hijo incapacitado del causante de autos, declarándose legítimo por el mismo acto un cargo deudor por la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 41/100 (\$8.188,41);

Que luego se advierte que había tenido lugar el fallecimiento del solicitante con fecha 9/06/2008, por lo que corresponde revocar la Resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que a fs. 66 luce cargo deudor por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos por la suma de pesos ochocientos once con 20/100 (\$811,20), monto que no resulta ejecutable, a tenor de la Resolución 262/11 de Fiscalía de Estado y la N° 15/2012 de este Instituto;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 592.915 de fecha 9 de octubre de 2008, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José Luis BUFFONI, con documento DNI N° 17.100.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN, el que debía ser regulado en base 53% equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat.4 40 Hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010 y hasta el 24/06/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago y las diferencias a favor.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR Legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 41/100 (\$8.188,41) por haberes percibidos por Pensión graciable en los términos de la Let 10.250.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2803-59411-89 la Resolución N° 799.974 de fecha 15/10/2015.

VISTO el expediente N° 2803-59411-89 correspondiente a POZZI NÉSTOR ABDULIO S/SUC en el cual se ha acreditado el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi por no haber acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, rectificándose el mismo con posterioridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 730.739 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por no haber acreditado estudios en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 (\$222.325,16);

Que con posterioridad se ha procedido a rectificar la deuda mencionada precedentemente, resultando ser la misma por el período 9/6/1997 al 30/5/2002 y ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$70.278,86);

Que de conformidad con los términos del Art. 114 del Decreto-Ley 7.657/70, corresponde revocar la Resolución N° 730.739, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo en cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$ 70.278,86);

Que se deberá intimar al Sr. Daniel Néstor Pozzi, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de Edictos en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70;

Que cumplido con los plazos legales establecidos no existiere presentación alguna por parte del Sr. Pozzi, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a los fines de la confección del presente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 760.567, de conformidad con los términos del Art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo que declare legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$70.278,86);

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Daniel Néstor Pozzi, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de Edictos en los términos de art. 66 de Decreto-Ley 7.647/70;

ARTÍCULO 3°. Si cumplido con los plazos legales establecidos no existiere presentación alguna por parte del Sr. Pozzi, deberá tomar intervención el Sector gestión y recupero de Deudas, a los fines de la confección del pertinente título ejecutivo;

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente se deberá dar trámite al reclamo efectuado por la Sra. Yolanda Beatriz SRVOLI a fs. 465 y siguientes.

Sector Gestión y Recupero de Deuda/Departamento de Relatoría

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-120154-09 la Resolución N° 796.082 de fecha 20/08/2015.

VISTO el expediente N° 21557-120154-09 correspondiente a GUALTIERI DOMINGO ANTONIO, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 759.330 de fecha 11/9/2013 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Margarita Haydée Moya, toda vez que la misma no mantuvo vida marital con el causante de autos durante el último año de vida;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Moya, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió haberes en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$70.999,15);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Moya, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-ley 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Margarita Haydée Moya, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$70.999,15), por haberes indebidamente percibidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos establecidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Se deberá proceder a intimar a la Sra. Margarita Haydée Moya, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este Organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.-Expediente N° 21557-159447-10, Omar Néstor González s/Suc.

2.- Expediente N° 2803-36701-87, Vicente Scali s/Suc.

Celina Sandoval.

Departamento Técnico administrativo.

Sector Edictos.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-318827-15, Daniel Francisco Díaz s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-300763-14, Julio Ramón Del Arco s/Suc.

3.- Expediente N° 21557-320172-15, Rosa Norma Forcinito s/Suc.

4.- Expediente N° 21557-280068-05, Ana Alicia Desimone s/Suc.

5.- Expediente N° 21557-323450-15, Alberto Juan Otero s/Suc.

6.- Expediente N° 21557-291256-14, Carlos Alberto Vargas Muriel s/Suc.

7.- Expediente N° 2337-43905-82, Enrique Pedro Almeyra s/Suc.

8.- Expediente N° 2918-65331-95, Ángel Ayala s/Suc.

9.- Expediente N° 21557-319127-15, Rodolfo Fabián Sánchez s/Suc.

10.- Expediente N° 21557-319127-15, Delia Raimunda De Los Santos s/Suc.

11.- Expediente N° 2918-38870-94, Juana Nilda Palacios s/Suc.

12.- Expediente N° 21557-315329-15, Héctor Miguel Pichon s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

C.C. 466 / ene. 21 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259022 caratulado "LERRA JUAN JOSÉ - IZARRIAGA EMMA SATURNINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 533 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258997 caratulado "CASTRO LEONEL OSVALDO - ALTAMIRANO MARGARITA ROSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 534 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257113 caratulado "PÉREZ JOSÉ ANDRÉS - PIEDRABUENA MARTA JUSTA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 535 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250201 caratulado "ARANDA ANÍBAL ROLANDO - ROMERO JUANA ANGÉLICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 536 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-255917 caratulado "LEGUIZAMÓN MARCELINO - GÓMEZ NORMA ISABEL (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 537 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259004 caratulado "COSTA REYNALDO WILFRET - GALLARDO MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 538 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258958 caratulado "GÓMEZ JUAN BAUTISTA - ROMÁN RAMONA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 539 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258903 caratulado "ORTIZ LUIS EDUARDO - FUENZALIDA GLADYS TERESA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 540 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256775 caratulado "PÉREZ REYNALDO OSVALDO - CUELLO MARÍA ESTELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 541 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256920 caratulado "GLOKER ROSENDO MANUEL - LARROULET NORMA ESTHER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 542 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257288 caratulado "URRUTE JUAN RAMÓN - MAZZEI PETRONA ROSALÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 543 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258648 caratulado "SAR ROBERTO VALENTÍN - PELLEGRINI MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 544 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258603 caratulado "CASTELLANI OSCAR ALBERTO - AMADO NÉLIDA FLORINDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 545 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258693 caratulado "CORVALÁN CARLOS ROBERTO - DE VICENZI NÉLIDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 546 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256570 caratulado "DE SOUZA ANTONIO - WASIK WANDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 547 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256522 caratulado "DE LOS SANTOS EROLINDO FRANCISCO - FIGUEROA JULIA INÉS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 548 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-255309 caratulado "MORAN ADOLFO - DA ROSA GLADIS DAMIR (Esposa) s/ Pensión" y el expediente N° 2138- 255417 caratulado "MORÁN ADOLFO - MORÁN FRANCO EZEQUIEL (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 549 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257151 caratulado "TOLEDO MARTÍN - LINCUIZ ELSA ROSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 550 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257545 caratulado "CISNEROS YAMILA SOLEDAD - CISNEROS AGUSTINA SELENE (Hija Menor representada por su progenitor el Sr. Cisneros Aldo Marcelo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 551 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-255783 caratulado "BRIZUELA PERALTA JULIO DIOSNEL - GÓMEZ OLGA OFELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 552 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257078 caratulado "PLAZA ROBERTO JULIÁN - RAMÍREZ ROMINA VALERIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 553 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-251009 caratulado "DI NUNZIO HÉCTOR LORENZO - MUÑOZ MIRTA CELIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 554 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-255105 caratulado "FERNÁNDEZ JOSÉ JORGE - GÓMEZ SELINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 555 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249936 caratulado "RESTORFF ÁNGEL AGUSTÍN - PETTINA VICENTA QUINTINA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 556 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257148 caratulado "MARTÍNEZ RAÚL OSCAR - SANTACREU ARGIA BEATRIZ MARIAN (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 557 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250747 caratulado "GUEVARA JORGE BERNARDO - ROTELA ATANACIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 558 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258855 caratulado "LABORDA ARMANDO LITO - AGUIRRE VICTORIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 559 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258621 caratulado "TROIISI RUBÉN HUGO OSVALDO - CASA GRACIELA HAYDEE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 560 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256883 caratulado "DANEL JULIO JOSÉ - GÓMEZ EDELMIRA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 561 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250249 caratulado "EIRIZ JOSÉ ÁNGEL - SGHERZA MARÍA CLAUDIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.
C.C. 562 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256574 caratulado "LEMA JUAN MANUEL ANTONIO - FORCINITO RITA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 563 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258647 caratulado "CRISTALDO FAUSTO - MAIDANA CANDELARIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 564 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257495 caratulado "VILLALBA RICARDO - MEDINA MARÍA LUISA (Esposa) s/ Pensión", y expediente N° 2138-257494 caratulado "VILLALBA RICARDO - VILLALBA YAMILA AYELEN (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 565 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259421 caratulado "LÓPEZ HUMBERTO - LÓPEZ KAREN YAMILA (Hija) s/ Pensión" y expediente n° 2138-254738 caratulado "LÓPEZ HUMBERTO - BICCO ROSA VIVIANA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 566 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257399 caratulado "ASTOPINI RAÚL BARTOLOMÉ - SPROVIERO ISOLINA HAYDÉE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 567 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256778 caratulado "MACIEL JUAN ANTONIO - CORREA LEONILDA MATILDE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 568 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-257216 caratulado "CUESTA ADRIÁN LUIS - PETRINGA LIDIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 569 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259140 caratulado "MARTÍNEZ JUAN MIGUEL - MANDRIOLA ALICIA ETHEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 570 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256344 caratulado "CORREA JULIO CÉSAR - FUENTES GRACIELA NOEMÍ (Concubina) s/ Pensión", por expediente N° 2138-256345 caratulado "CORREA JULIO CÉSAR - CORREA KAREN JAQUELINE (Hija) s/ Pensión" y por expediente N° 2138-256433 caratulado "CORREA JULIO CÉSAR - CORREA JUAN CRUZ" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 571 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258999 caratulado "BILLORDO CLEMENTE - ZALAZAR TERESA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 572 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254147 caratulado "MACKENZIE NÉSTOR FABIÁN - VILLALOBOS AMANDA ELENA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 573 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259923 caratulado "CHAPARRO ENRIQUE ANTONIO - SPERGGE NILDA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 574 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259375 caratulado "LÓPEZ ALDO VENANCIO - BOU MARISA ESTER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 575 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259147 caratulado "IBARRA CATALINO - FIGUEREDO ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 576 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259234 caratulado "LEDESMA JUAN BERNARDO - COMAN SANDRA ELIZABETH (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 577 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-259425 caratulado "ANDANA JOSÉ MANUEL - ORTIZ ROSA ÁNGELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 578 / ene. 25 v. ene. 29

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-258991 caratulado "VALENZUELA JUAN DOMINGO - YOVINE PATRICIA LILIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 579 / ene. 25 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

	ARRENDATARIO	SEP	MANZ.	SECC.
1	GALTIERI, LUIS	68	14	G
2	COSCARELLA, BEATRIZ ELVIRA	46	24	G
3	GONSEBATTI, ANDREA	30	11	H
4	HOGAR SAN ROQUE	90	11	I
5	HOGAR SAN ROQUE	73	3	J
6	SCHIER, ISMAEL EPIDIO	49	4	J
7	BALSEIRO, MARTA SUSANA	32	6	J
8	HOGAR SAN ROQUE	67	6	J
9	HOGAR SAN ROQUE	68	6	J
10	SRRAMOWSKY, EDUARDO OSCAR	69	7	J
11	GHE, FERNANDO GASTÓN	65	8	J
12	HOGAR SAN ROQUE	13	14	J
13	HOGAR SAN ROQUE	38	15	J
14	HOGAR SAN ROQUE	70	16	J
15	BARCALA, JUAN CARLOS	31	19	J
16	PQUIA. NUESTRA SRA DEL MILAGRO	76	19	J
17	HOGAR SAN ROQUE	22	21	K
18	OVIEDO, RAÚL	91	6	K
19	HOGAR SAN ROQUE	122	18	K
20	HOGAR SAN ROQUE	126	18	K
21	CIERI, CRISTIAN DOMINGO DANIEL	52	30	K
22	D'AMELIO, MIGUEL ÁNGEL	24	4	L
23	CORTI, ANA MARÍA	53	1	M
24	VALLEJOS, SANTIAGO	57	1	M
25	GUZMÁN, EDGARDO	12	2	M
26	ALEGRE, MIRYAM ROSANA	31	2	M
27	BALDOVINA, SUSANA BEATRIZ	40	3	M
28	QUINTEIRO NELIDA MERCEDES	4	3	M
29	BLATTER, MARTA BEATRIZ	10	3	M
30	RIVERO, ORLANDO	12	3	M
31	COSTA, EUSEBIA MARGARITA	17	3	M
32	FERNÁNDEZ, EVARISTO JOSÉ ANTONIO	33	4	M
33	ESPÍNOLA, JOSEFINA MAGDALENA	37	4	M
34	NAVARRO, CELINA LUCIA	49	4	M
35	LÓPEZ, ARMANDO	62	4	M
36	ARRUE, JEREMÍAS Nicolás	4	5	M
37	OVIEDO, SILVIA	51	5	M
38	COLAZO, JUAN CARLOS	5	6	M
39	BENITEZ, NORMA BEATRIZ	26	6	M
40	PALUCH, MONICA BEATRIZ	29	6	M
41	MEDINA, LIDIA ESTHER	35	6	M
42	RAMOS, MARÍA ESTELA	53	6	M
43	ENCINAS, RAMONA	40	7	M
44	CABOT, ENRRIQUE RUBÉN	43	7	M

45	BLANCO, HERIBERTO	53	7	M
46	COLMAN, NILDA AMELIA	49	8	M
47	BARREIRO, ROSA	1	10	M
48	GUZMÁN, ALEJANDRA RAMONA	31	10	M
49	JIMÉNEZ, LUIS ANTONIO	32	12	M
50	FIGUEROA, MARÍA ELENA	33	13	M
51	REINOSO, SUSANA DEOLINDA	51	13	M
52	MANSILLA, LILIANA	41	14	M
53	VELAZQUEZ, DORA	46	14	M
54	SARLINGA, EVANGELINA	51	14	M
55	HOGAR SAN ROQUE	3	15	M
56	PLAZA, GUSTAVO DANIEL	4	15	M
57	MORENO, HÉCTOR ANÍBAL	6	15	M
58	IPARRAGUIRRE, NANCY PATRICIA	9	15	M
59	FLORES, VIVIANA MARCELA	12	15	M
60	CARBONA, LUIS ALBERTO	13	15	M
61	PARREÑO, ARMINDA HAYDEE	14	15	M
62	BARRIOS, LORENZO	18	15	M
63	CASTELLI, MÓNICA	19	15	M
64	DESIMONE, MIRTA NOEMÍ	20	15	M
65	AGUIRRE NALAIA ESTELA	29	15	M
66	HOGAR SAN ROQUE	30	15	M
67	CORRALES, MARIANA ALBA	33	15	M
68	GÓMEZ, CALOS RAFAEL	43	15	M
69	GERA, FABIÁN CLAUDIO	44	15	M
70	OVIEDO, HUGO HERNÁN	45	15	M
71	CATALINA, SEGUNDA GONZÁLEZ	49	15	M
72	BONIFACIO, MIGUEL ÁNGEL	52	15	M
73	BARRIOS, LORENZO	53	15	M
74	FERNÁNDEZ TORRES, NORA	54	15	M
75	SANTA CRUZ, INES YOLANDA	55	15	M
76	HOGAR SAN ROQUE	57	15	M
77	PUGLISI, ADRIANA DANIEL	59	15	M
78	NIZ, LIDIA NOEMÍ	62	15	M
79	OVIEDO, RAÚL	7	16	M
80	LEDESMA, RAÚL	9	16	M
81	ROTELA, CESAR DARÍO	15	16	M
82	RETAMOSO, RAMONA ITATI	16	16	M
83	HOGAR SAN ROQUE	19	16	M
84	AGUILAR, MARCELA	24	16	M
85	RAMIREZ, DANIEL OSCAR	27	16	M
86	PARNISARI, CLAUDIA MÓNICA	28	16	M
87	ENRIQUE, ÁNGEL RAMÓN	32	16	M
88	OVIEDO, RAÚL ALBERTO	38	16	M
89	PERALTA ALBERTO FRANCISCO	41	16	M
90	JARA, BARBARA TERESA	42	16	M
91	ORIENTA, MIGUEL ROBERTO	44	16	M
92	PERALTA, JUAN ALBERTO	48	16	M
93	ACOSTA, ROBERTO DANIEL	49	16	M
94	CARDONE, SANDRA MÓNICA	54	16	M
95	OVIEDO RAÚL	58	16	M
96	HOGAR SAN ROQUE	62	16	M
97	ALEGRE, RAFAEL	4	17	M
98	CASCO, BENJAMIN	31	17	M
99	GODOY, MIGUEL ÁNGEL	38	17	M
100	CISNERO, OSCAR EDUARDO	3	18	M
101	MEZA, VALERIO	6	18	M
102	HERNÁNDEZ, RUBÉN DARÍO	11	18	M
103	ÁLVAREZ, DANIEL JOSÉ	21	18	M
104	CONDE, ISABEL	22	18	M
105	SORIA, JUAN CARLOS	41	18	M
106	LESCANO, RAMONA	4	19	M
107	COHELO, ENRIQUE	7	19	M
108	ESPADANO, RAÚL ERNESTO	8	19	M
109	NIZ, JOSÉ	9	19	M
110	Rodríguez, CARLOS	12	19	M
111	QUINTANA, RAÚL GUILLERMO	15	19	M
112	DURE, MARIA TERESA	17	19	M
113	FLORES, GRACIELA	19	19	M
114	DOMINGUEZ, ÁNGEL RAMÓN	26	19	M
115	HOGAR SAN ROQUE	27	19	M
116	QUINTANA, IRENE MAGDALENA	28	19	M
117	TORRES, GABRIELA LILIANA	31	19	M
118	TORAL, HORACIO ENRIQUE	38	19	M
119	ECHEBARRIA, MARÍA CRISTINA	41	19	M
120	SÁNCHEZ, IRMA INÉS	44	19	M
121	SILVA, ELENA AGAPITA	46	19	M
122	MARANO, ALBERTO	47	19	M
123	MALDONADO, FERNANDO RODRIGO	48	19	M
124	GONZÁLEZ, CLAUDIA BEATRIZ	52	19	M
125	ORELLANA, CARLOS NORBERTO	58	19	M
126	CARDOZO, CARLOS ANTONIO	59	19	M
127	MATURINO, PATRICIA NOEMI	62	19	M
128	HOGAR SAN ROQUE	4	20	M

129	GUTIÉRREZ, OSACAR ALFREDO	9	20	M
130	RAMÍREZ, YOLANDA ESTELA	15	20	M
131	PINO, SARA ESTER	17	20	M
132	SUPERVIA, ELVIRA	21	20	M
133	MUÑOZ, WALTER FELICIANO	24	20	M
134	OGA, CRISTIAN GABRIEL	27	20	M
135	OVIEDO, RAÚL ALBERTO	33	20	M
136	SOLONDOETA, PEDRO ORLANDO	37	20	M
137	MANEIRO, DELIA AIDEE	39	20	M
138	WERNER, KARINA ELIZABETH	41	20	M
139	FERNÁNDEZ, PATRICIA NOEMÍ	44	20	M
140	DEBOLIO, ALBERTO	45	20	M
141	CASTIÑEIRA, EDUARDO OSCAR	53	20	M
142	OVIEDO, RAUL ALBERTO	54	20	M
143	SCHIEFELBEIN, ORLANDO	57	20	M
144	HOGAR SAN ROQUE	61	20	M
145	GÓMEZ, RUBÉN CARLOS	62	20	M
146	RAMÍREZ, MARIO FERNANDO	3	29	M
147	BARBOZA, MARÍA GRACIELA	7	29	M
148	ESPINOZA, IGNACIO	36	30	M
149	SEGOVIA, OLGA	22	31	M
150	RODRÍGUEZ, RUBÉN EDUARDO	56	31	M
151	SANDOVAL, CRESPI	58	31	M
152	SANTA CRUZ, ROSA ISABEL	34	32	M
153	RENE, NORMA PATRICIA	51	32	M

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 699 / ene. 26 v. ene 28

SQUARE S.A.C.I.F.A. e I

POR 3 DÍAS - SQUARE S.A.C.I.F.A. e I. con domicilio legal en la calle 45 N° 931 piso 4° Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la D.P.P.J. el 18/12/1991 Legajo 58198 Matrícula 30734, en virtud de lo previsto en el artí-

culo 204 LGS comunica a sus acreedores que ha resuelto por Asamblea Extraordinaria del 02/09/2015 reducir su capital de \$ 1.500.000 a \$ 600.000. La reducción se realiza sobre la base de estados contables al 31/07/2015. Se informa que el total de activo antes de la reducción era de \$ 2.430.544,87 y el Pasivo de \$ 315.905,36, luego de la reducción el activo de \$ 1.530.554,87 y el Pasivo de \$ 315.905,36. Fernando Martín Vila, Abogado. C.F. 30.038 / ene. 26 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente SONIA ANDREA VILLANUEVA (D.N.I. 20.440.788), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2033/15 obrante en el expediente N° 2953 - 35/15. Carina A. González.

C.C. 684 / ene. 26 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

POR 1 DÍA - Municipalidad de Ayacucho- Decreto 44/2016. Declárase la prescripción administrativa de los bienes designados con la nomenclatura catastral: Circ. I- Secc B- Manz. 60b- Parcelas 1, 2, 10 y 11. Artículo 1: Declárase la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre los lotes de terreno cuya designación catastral es: Circunscripción I- Sección B- Manzana 60b- Parcelas 1 y 2, conforme plano de Mensura N° 5-24-2015. Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata, en el Folio 254v- Año 1912- Serie A- Tomo 124 a nombre de Juan Bordato.- Ayacucho (5); y Circunscripción- I- Sección B- Manzana 60b- Parcelas 10 y 11, en el Folio 189- Año 1926- a nombre de Buenaventura, Flores. Artículo 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones. Artículo 3º: Dese al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. Ignacio Durcodoy, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

C.C. 698

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín.** CLAUDIA PAOLA VALENCIA, DNI 29.454.847 domicilio en calle El Pino N° 894 de Benavídez, Partido de Tigre, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (salón de fiestas infantiles y afines) sito en la calle Andes 20 de Garín, Partido de Escobar, a Gutiérrez Sabrina Gisele, DNI 33.707.000, domiciliada en Juan Ramón Fernández 1299 de Garín, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.007 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Claypole.** ARRESES, EZEQUIEL MATÍAS, DNI 26.311.754, con domicilio en Nazca 1395 de la localidad de Claypole Partido de Almirante Brown vende a Capdevila, Gustavo Ezequiel DNI 37.861.368, con domicilio en Brams 5928 de la Localidad de Rafael Calzada Partido de Almirante Brown el fondo de comercio del rubro Bar, Pool y Espectáculos Esporádicos sito en la calle 17 de Octubre 788 de la localidad de Claypole partido de Almirante Brown, libre de toda deuda o gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Nazca 1395 de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown. Diego Omar Grafeuille, Abogado.

L.P. 15.119 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** La Sra. STELLA MARIS BELOSO, con domicilio en calle Estrada 883 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 180, al Sr. Homero Nahuel Ocampos Crudeli, con domicilio en calle Esmeralda 3040 de Ingeniero White, Bahía Blanca- Escribano interviniente: Ariel Martín Moreno, titular del Registro N° 51, con domicilio en calle Saavedra 39, piso 10, oficina A de Bahía Blanca- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10)

días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 4 días del mes de enero del año 2016. Ariel Martín Moreno, Notario.

B.B. 56.020 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se hace saber que VALENTÍN OSCAR D'ONOFRIO con domicilio en Mitre 1168 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el 26/11/2015 ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Av. Mitre 1164/68 UF 2, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires- libre de toda deuda, gravamen y sin personal, del rubro "Hotel Residencial con Servicio de Desayuno" Denominado "San Valentín" a Condominio Ludman Jorge y Ludman Tamara Geraldine CUIT 30-71507418-0, con domicilio legal en Juan B. Justo 6718 de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Av. Mitre 1164/68 UF 2, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y por el término legal.

C.F. 30.040 / ene. 26 v. feb. 1°

Convocatorias

S.A. ESTANCIA CURAMALÁN

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2016, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y de la gestión del Directorio;

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2015;

3. Destino del resultado del ejercicio 2015;

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge León Boudou, Vicepresidente.

B.B. 56.014 / ene. 20 v. ene. 26

MEGAHOGAR S.A.

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de febrero de 2016 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social Quito 5687 Isidro Casanova Pdo. La Matanza para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Consideración de motivos del tratamiento tardío en asambleas de los ejercicios del 01/07/2013 al 30/06/2014 y del 01/07/2014 al 30/06/2015 y sus consecuencias.

3) Consideración de imposibilidad de tratar la documentación prescrita en el Art. 234 Inc. 1 de Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios de los años 2014 y 2015.

4) Tratar inicio de acción social de responsabilidad contra el ex presidente del directorio Sr. José Binicki.

5) Tratar el inicio de acción penal por presunta administración Fraudulenta contra el ex director Sr. José Binicki.

6) Tratar la disolución y liquidación de la sociedad por imposibilidad de cumplir con su objeto conforme lo resuelto en puntos anteriores y la designación de liquidador.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada -Art 238 Ley 19550- en la sede social. Carlos Fonzi Presidente.

L.M. 197.697 / ene. 25 v. ene. 29

OPCIÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber por cinco días que se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2016 a las 12 hs., en la calle Concejal Tribulato 950 1° Piso - San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2° Informar a los accionistas el motivo de la demora de la convocatoria.

3° Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-08-14; 31-08-15.

4° Consideración de la gestión del directorio y fijación de honorarios del Directorio.

5° Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de 3 años. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Fátima L. Cosso, Abogada.

L.P. 15.126 / ene. 25 v. ene. 29

CONSTRUCTORA CREIXENT S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (En Liquidación). Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/02/2016 a las 15:00 hs. en 1° Convocatoria y a las 16:00 hs en 2° Convocatoria en Beazley 867, Piso 1° Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1 LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06, 31/12/07, 31/12/08, 31/12/09, 31/12/10, 31/12/11, 31/12/12, 31/12/13, 31/12/14, y causas de tratamiento fuera del término legal.

2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/15.

3) Consideración de la gestión del Directorio Liquidador.

4) Retribución del Directorio Liquidador.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. José Luis Ceratti Abogado, C.A.S.M To. 7 Fo. 413.

C.F. 30.041 / ene. 26 v. feb. 1°

CARDAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Cardal S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 17/02/2016 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, en Belgrano 99 de la ciudad de Dairea, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2013 y 2014.

3) Distribución de utilidades y honorarios de directores.

4) Consideración de la remoción del Sr. Daniel Hernán López Freijido como Director de Cardal S.A. según lo establecido en el artículo 234, Inc. 2° de la Ley 19.550.

5) Consideración de la responsabilidad del Sr. Daniel Hernán López Freijido en los términos del artículo 234, Inc. 3° de la Ley 19.550.

6) Elección de nuevas autoridades del directorio.

Nota: los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea o proceder al depósito de acciones en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, en Belgrano 99 de la ciudad de Dairea, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la misma. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en

forma judicial, notarial o bancaria. Firma: Carlos Miguel López Freijido (Presidente del Directorio de Cardal S.A. según estatuto del 16/06/1981, folio 270 del protocolo registro N° 4 de Dairea, Pcia. Bs. As., pasado por ante Raúl Rodríguez, escribano público. Dirección de Personas Jurídicas, inscripto el 18/08/1981, matrícula 10279).

C.F. 30.044 / ene. 26 v. feb. 1°

J.O PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de marzo de 2016, a realizarse en Calle 91 N° 2108 Ciudad y Partido de San Martín a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de Balance, Disolución, Liquidación, Proyecto de Distribución Final cerrado al 29/2/2016.

3) Autorizados a tramitar la misma los Dres., Ana Ghiggeri y/o Juan Pablo di Tullio. Emilio Nazareno Viscovik, Presidente. Jorge Gustavo Caamaño, Notario.

C.F. 30.039 / ene. 26 v. feb. 1°

Sociedades

LA MANUELA DE GERODIAS S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/ objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: comerciales; transporte, agrícolas, ganaderas, administración de bienes; Accionistas: María Susana Haydée Thomas; Arg. nac. 5/11/1950 DNI 6.545.607; CF-27-06545607-4, divorc.1ras. nupc. d/ Héctor Oscar Ortega; s/ sent. del 19/9/2005, autos Marta Susana Haydée Thomas-Héctor Oscar Ortega s/ Div. vincular, tramite ante Juzgado Paz Letrado Pehuajó; productora agropecuaria, dom. Bouchardo 3286 de Olivos, Partido Vicente López y María Silvia Thomas; arg. nac. 9/11/1959, DNI 13.782.200; CF-27-13782200-3, solt. hija d/ Ernesto Thomas y Manuela Haydée Gatón, productora agropecuaria, dom. Albarelos 2126 Piso 12 Dto. B, Martínez, Partido San Isidro; Fecha Constitución: Escrit. no. 213 del 10/9/2015; Notario Ruperto Rubén Ginestet; titular Reg.4 Partido de Dairea; Dom. legal: Belgrano 966 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs. As.; Duración: 70 años contados desde la fecha de inscripción; Capital Social: \$200.000, dividido en 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables d/ \$1 valor nominal c/u y c/derecho a 1 voto p/ acción; Administración, Representación legal: La administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares y un mínimo de uno y hasta 2 directores suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación social a cargo del presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma a cargo del Presidente. Presidente: María Susana Haydée Thomas; Director Suplente María Silvia Thomas; Fiscalización a cargo de los accionistas. Cierre Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Escribano Ruperto Rubén Ginestet.

L.P. 15.081

**MORICHETTI Y GONZÁLEZ
Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución: los cónyuges Aníbal Alejandro Morichetti, arg., 23/08/1950, comerciante, DNI 8.279.316, CUIT 20-08279316-0, Alba Teresa González, argentina, 19/02/1955, comerciante, DNI 11.535.880, CUIT 23-11535880-4, Paola Andrea Morichetti, arg,

14/01/1978, casada en 1° nupcias con Scarafia, Guillermo Néstor, Contadora, DNI 26.341.972, CUIT 27-26341972-9, Matías Alejandro Morichetti, argentino, 14/05/1980, soltero, comerciante, DNI 28.142.209, CUIT 20-28142209-0, Vanina Lorena Morichetti, argentina, 09/08/1982, casada en 1° nupcias con Desimone Javier Alejandro, Nutricionista, DNI 29.407.613, CUIT 27-29407613-7, Andrés Iván Morichetti, arg., 18/09/1985, soltero, comerciante, DNI 31.538.574, CUIT 20-31538574-2, todos domiciliado en Arenales 163, Salto (B), los últimos nombrados son hijos de hijos de Aníbal Alejandro Morichetti y Alba Teresa González. Domicilio Social: Avda. Bmé Mitre 1023, Salto, provincia de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Compraventa de materiales para la construcción y/o permuta, industrialización, fabricación y/ distribución de artículos de cerámica blanca y/o revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos etc., elementos de construcción, premoldeados y/o prefabricados, sanitarios, complementos y/o elementos para su instalación, grifería y sus anexos, artículos de la calefacción, refrigeración, eléctricos complementos para su instalación, muebles y artefactos para el hogar, mercadería de ferretería, y herramientas de ferretería, materiales metalúrgicos, chapas y de metales ferrosos, apero, fibrocemento, plásticos, de aluminio, materiales sintéticos madereros, eléctricos, mecánicos y para la construcción, compra venta importación, exportación y distribución en toda productos, actividades Inmobiliarias, de transporte y flete, quedando excluido el transporte de pasajeros y que requieran el concurso público. Actividades Agropecuarias, y financieras, comerciales. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 500.000, con 5000 acciones de \$ 100. Cierre de Ejercicio: 30/06. Designación de Directorio: Directores tit.: Presidente: Aníbal Alejandro Morichetti, Vicepresidente: Alba Teresa González, Directores suplentes: Paola Andrea, Matías Alejandro, Vanina Lorena y Andrés Iván Morichetti, quienes aceptan. Fiscalización Síndico Titular: Hugo Jorge Garavano DNI 11.792.881, y Síndico Suplente: Emanuel Garavano, DNI: 34.433.629, quienes aceptan. Arsanto Karina Ivone. Escribana.

L.P. 15.097

GANGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30.12.2015, el Directorio de Gangi S.A. resolvió ratificar la decisión adoptada el 20.10.2015, consistente en cambiar el domicilio y sede social a Mitre 374, piso 6, departamento "B", de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Adolfo F. Sottile Presidente del Directorio.

C.F. 30.020

AKER INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 15/12/2015 se aumenta el capital social a \$ 7.002.000. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.

L.P. 15.100

YAMAYMAJE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 13/04/2015 y AGO del 11/1/2016. Designación nuevo directorio: Direct. Tit.: Roxana Cachero Aguiar y Direct. Supl: Manuel Carcereny. Cambio sede social a Américo Brussa 3348, Bahía Blanca Bs. As., se reforma Art. 1°. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 15.110

LOS CABOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13 de enero de 2016 eligió Directorio: Presidente: Santiago Borel, DNI 38.990.725, Director Suplente: Juan Cruz Borel, DNI 37.143.344. El Directorio. Jorge Stoichevich, Abogado.

L.P. 15.116